ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN EN LOS DIECISÉIS LOTES (EXPEDIENTE 2019/556630- SGT100/19)

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:
Don José Manuel Fernández Luque, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Vocales:
Doña María Nogales Domínguez-Adame, en representación de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Doña Carmen Soro Cañas, Interventora Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Doña Blanca Pons Rodríguez, Interventora Central del SAS.

Doña María Luisa Raya Lara, Interventora Adjunta responsable de la División de Control Financiero Permanente.

Secretaria:
Doña María del Mar Rico Jiménez, Jefa de Sección de Contratación de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Asiste también, con voz pero sin voto, Dª. Pilar Carrión Domínguez, Interventora Delegada Adjunta de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

En la ciudad de Sevilla, a las 10:40 horas, del día 25 de mayo de 2020, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación para el estudio de la documentación previa a la adjudicación en los dieciséis lotes en el procedimiento abierto convocado para la contratación de "Servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía" (2019/556630-SGT100/19).

Dicha reunión se realiza a través de medios telemáticos, concretamente a través de la herramienta de videoconferencia Circuit, tal como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

A las 10:40 horas, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, comprobándose que, a través de los medios electrónicos puestos a disposición de los asistentes, quedan asegurados la identidad de los miembros de la Mesa, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los integrantes de la

Mesa de contratación en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Todo ello sin perjuicio de las vicisitudes técnicas que puedan surgir a lo largo de la sesión y de las que se dejará constancia al final de este acta.

A continuación, se procede a la revisión de la documentación previa presentada por las licitadoras propuestas como adjudicatarias de los dieciséis lotes del contrato de referencia, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dicho requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por las empresas ERNST & YOUNG, S.L., ACCENTURE, S.L., DELOITTE ADVISORY, S.L., GRANT THORNTON, S.L.P. , UTE PWC y UTE CREMADES & CALVO SOTELO – NOVOTEC.

Examinada dicha documentación, se observan los siguientes defectos que deben subsanar:

ERNST & YOUNG, S.L. (lotes 2, 6, 9 y 11):

1. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado i), del PCAP, deberá aportar la certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII del PCAP, así como declaración de excepcionalidad vigente.

2. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado j), del PCAP, en tanto que el Plan de Igualdad se presenta en documento sin firmar, se requiere que se acredite la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por algunos de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente.

En relación a la vigencia del Plan de Igualdad, deberá aportar una declaración relativa a que la empresa aplica efectivamente el Plan de igualdad firmado por el representante de la empresa y los trabajadores y trabajadoras.

3. En relación con la solvencia económica y financiera, y de conformidad con el Anexo XV del PCAP:

- Deberá aportar el depósito de las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2017 y 2019 en el Registro Mercantil.
- Deberá aportar recibo del seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Deberá aportar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4. En relación con la solvencia técnica o profesional, y de conformidad con el Anexo XVI del PCAP:

- Lote 6: De la relación de trabajos del jefe de equipo, Don , se comprueba que no acredita tener al menos 3 trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años. Ello es debido a que se han alegado dos auditorías operativas a las Agencias AACID, AAE e IDEA, figurando la Intervención General de la Junta de Andalucía como entidad contratante. En el sobre 3, en este mismo lote, no se consideraron válidos los certificados aportados de esos mismos trabajos, al tratarse de una auditorías de cuentas anuales. Sí es aceptable el tercer trabajo de los relacionados. Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acredite el cumplimiento de al menos 3 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Don . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla con todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario. Este nuevo jefe de equipo deberá haber obtenido una puntuación igual o superior a la obtenida por los trabajos alegados por Don en la valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas del sobre 3. En caso contrario, se procederá a revalorar la oferta, detrayendo la puntuación correspondiente en función de los trabajos alegados en fase de oferta.

- Lote 6: En relación con la titulación presentada por el auditor Don , se comprueba que el pago de las tasas del título universitario se realizó el 3 de marzo de 2017 y teniendo en cuenta que el PCAP exige una experiencia de al menos 5 años en la realización de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas, se solicita aclaración sobre si es posible que el miembro del equipo tenga la experiencia profesional alegada de 5 años cuando su titulación fue expedida en marzo de 2017. Entiende la Mesa de Contratación que, salvo justificación suficiente al respecto, es

necesario que la obtención del título académico sea anterior al periodo de experiencia alegado de cinco años. De no concurrir en el miembro del equipo los requisitos de solvencia técnica, la empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmada por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

- Lote 9: Doña , jefa de equipo, deberá aportar copia del título universitario, ya que la copia presentada está mal escaneada, siendo ilegible.

- Lote 11: De la relación de trabajos del jefe de equipo Doña , se comprueba que el trabajo realizado para la Intervención General del Ayuntamiento de San Fernando ya se aportó en el sobre 3 para ser valorado mediante la aplicación de fórmulas. Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acrediten el cumplimiento de al menos 3 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Doña . De no aportarse nueva relación de trabajos, se procederá a la revaloración de la oferta presentada en el sobre 3, detrayendo la puntuación correspondiente al trabajo alegado dos veces (en la oferta y en fase de solvencia). De igual modo, la empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla con todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario. Este nuevo jefe de equipo deberá haber obtenido una puntuación igual o superior a la obtenida por los trabajos alegados por Doña en la valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas del sobre 3. En caso contrario, se procederá a revalorar la oferta, detrayendo la puntuación correspondiente en función de los trabajos alegados en fase de oferta.

UTE PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. Y LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L (lotes 8, 10, 12 y 16):

1. UTE PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.:

1.1. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado b), del PCAP, deberá aportar poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a favor de Don .

1.2. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado a) del PCAP, respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, la empresa deberá aportarla

debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante y cargo que ostenta, de la siguiente forma:

> Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
>
> La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

1.3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado j), del PCAP, en tanto que el Plan de Igualdad se presenta en documento sin firmar, se requiere que se acredite la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por algunos de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente.

En relación a la vigencia del Plan de Igualdad, deberá aportar una declaración relativa a que la empresa aplica efectivamente el Plan de igualdad firmado por el representante de la empresa y los trabajadores y trabajadoras.

1.4. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado h), del PCAP, deberá aportar el justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

1.5. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado f) del PCAP, deberá aportar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

1.6. En relación con la solvencia económica y financiera, y de conformidad con el Anexo XV del PCAP:

- Deberá aportar recibo del seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Deberá aportar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.:

2.1. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado a) del PCAP, respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, la empresa deberá aportarla debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante y cargo que ostenta, de la siguiente forma:

> Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
>
> La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

2.2. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado j), del PCAP, en tanto que el Plan de Igualdad se presenta en documento sin firmar, se requiere que se acredite la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por algunos de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente.

En relación a la vigencia del Plan de Igualdad, deberá aportar una declaración relativa a que la empresa aplica efectivamente el Plan de igualdad firmado por el representante de la empresa y los trabajadores y trabajadoras.

2.3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado f) del PCAP, deberá aportar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

2.4. En relación con la solvencia económica y financiera, y de conformidad con el Anexo XV del PCAP:

- Deberá aportar recibo del seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Deberá aportar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3. LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L:

3.1. Si bien han presentado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá aportar certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

3.2. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado a) del PCAP, respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, la empresa deberá aportarla debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante y cargo que ostenta, de la siguiente forma:

> Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
>
> La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

3.3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado j), del PCAP, en tanto que el Plan de Igualdad se presenta en documento sin firmar, se requiere que se acredite la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por algunos de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente.

En relación a la vigencia del Plan de Igualdad, deberá aportar una declaración relativa a que la empresa aplica efectivamente el Plan de igualdad firmado por el representante de la empresa y los trabajadores y trabajadoras.

3.4. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado f) del PCAP, deberá aportar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

3.5. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado h), del PCAP, deberá aportar el justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.6. En relación con la solvencia económica y financiera, y de conformidad con el Anexo XV del PCAP:

- Deberá aportar recibo del seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Deberá aportar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4. En relación con la solvencia técnica o profesional de la UTE PWC, y de conformidad con el Anexo XVI del PCAP:

4.1. Lote 10: De la relación de trabajos del auditor Don , se comprueba que no acredita tener al menos 2 trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años, ya que uno de los trabajos no se ajusta al periodo de ejecución previsto en los pliegos (en tanto que corresponde al periodo 2020 hasta la actualidad y, en consecuencia, se ha llevado a cabo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas). Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acrediten el cumplimiento de al menos 2 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Don . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

4.2. Don , socio-director del lote 12, deberá aportar copia del título universitario oficial y convalidado. No es aceptable además un documento en un idioma diferente al castellano. El PCAP señala expresamente: "toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano". La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

4.3. Don , jefe de equipo del lote 12, deberá aportar copia del título universitario oficial, ya que únicamente aporta un diploma conmemorativo del acto de investidura como Licenciado.

DELOITTE ADVISORY, S.L. (lotes 5, 7 y 14):

1. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado i), del PCAP, deberá aportar la certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII del PCAP.

2. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado j), del PCAP, en tanto que el Plan de Igualdad se presenta en documento sin firmar, se requiere que se acredite la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por algunos de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente.

En relación a la vigencia del Plan de Igualdad, deberá aportar una declaración relativa a que la empresa aplica efectivamente el Plan de igualdad firmado por el representante de la empresa y los trabajadores y trabajadoras.

3. En relación con la solvencia económica y financiera, y de conformidad con el Anexo XV del PCAP:

- Deberá aportar el depósito de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019 en el Registro Mercantil, si estas no están depositadas deberán aportar las cuentas del 2016.
- Deberá aportar póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales en castellano o traducido oficialmente a este idioma. El PCAP señala expresamente: "toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano".

4. En relación con la solvencia técnica o profesional, y de conformidad con el Anexo XVI del PCAP:

- Lote 5: De la relación de trabajos del socio Don , se comprueba que no acredita tener al menos 5 trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años, ya que uno de los trabajos no se ajusta al periodo de ejecución previsto en los pliegos (en tanto que corresponde al periodo 2020 y, en consecuencia, se ha llevado a cabo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas). Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acrediten el cumplimiento de al menos 5 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Don . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

- Lote 5: Doña , auditor/consultor del lote 5, deberá aportar copia del título universitario o certificado de haber abonado las tasas.

- Lote 7: De la relación de trabajos del auditor Don , se comprueba que no acredita tener al menos 2 trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años, ya que ninguno de los trabajos se ajusta al periodo de ejecución previsto en los pliegos (en tanto que los tres trabajos alegados corresponden al periodo 2020 y, en consecuencia, se han llevado a cabo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas). Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acrediten el cumplimiento de al menos 2 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Don . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

- Lote 14: De la relación de trabajos del socio Don , se comprueba que no acredita tener al menos 5 trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años, ya que que uno de los trabajos no se ajusta al periodo de ejecución previsto en los pliegos (en tanto que corresponde al periodo 2020 y, en

consecuencia, se ha llevado a cabo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas). Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acrediten el cumplimiento de al menos 5 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Don . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

- Lote 14: De la relación de trabajos del jefe de equipo Doña , se comprueba que no acredita tener al menos 3 trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años, ya que uno de los trabajos no se ajusta al periodo de ejecución previsto en los pliegos (en tanto que corresponde al periodo 2020 y, en consecuencia, se ha llevado a cabo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas). Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acrediten el cumplimiento de al menos 3 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Doña . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario. Este nuevo jefe de equipo deberá haber obtenido una puntuación igual o superior a la obtenida por los trabajos alegados por Doña en la valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas del sobre 3. En caso contrario, se procederá a revalorar la oferta, detrayendo la puntuación correspondiente el trabajo alegado en fase de oferta.

UTE CREMADES & CALVO SOTELO-NOVOTEC (lotes 1 y 15):

1. NOVOTEC CONSULTORES, S.A.:

1.1. Se comprueba del certificado del Registro de Licitadores que la declaración de incompatibilidad está firmada por Doña como persona física representante del Administrador único (APPLUS) de Novotec, resultando que, según bastanteo emitido por Gabinete Jurídico, dicho poder expiró el 17 de octubre de 2018. Por tanto, respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, la empresa deberá aportarla debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante, cargo que ostenta, de la siguiente forma:

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Será necesario que se aporte también poder vigente de la persona firmante del documento.

2.En relación con la solvencia técnica o profesional de la UTE CREMADES-NOVOTEC, y de conformidad con el Anexo XVI del PCAP:

- Lote 1: Doña , auditor-consultor, presenta copia del título de diplomada en Gestión y Administración Pública. El PCAP exige como requisito de solvencia técnica poseer titulación universitaria superior (licenciatura, ingeniería o grado). Por lo tanto, deberá acreditar estar en posesión de la misma o bien presentar documentación de equivalencia con título superior. La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

- Lote 15: Doña , socio-director, presenta copia del título de diplomada en Ciencias Empresariales. El PCAP exige como requisito de solvencia técnica poseer titulación universitaria superior (licenciatura, ingeniería o grado). Por lo tanto, deberá acreditar estar en posesión de la misma o bien presentar documentación de equivalencia con título superior. La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

GRANT THORNTON, S.L.P. (lote 3):

1. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado b) del PCAP, la empresa deberá aportar bastanteo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la escritura de poder de representación.

2. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado a) del PCAP, respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, la empresa deberá aportarla debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante y cargo que ostenta, de la siguiente forma:

> Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
>
> La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado j), del PCAP, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente,de ltexto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente.

En relación a la vigencia del Plan de Igualdad, deberá aportar una declaración relativa a que la empresa aplica efectivamente el Plan de igualdad firmado por el representante de la empresa y los trabajadores y trabajadoras.

4. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado i), del PCAP, deberá aportar la certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII del PCAP.

5. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado h) del PCAP, deberá aportar una declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

6. En relación con la solvencia económica y financiera, y de conformidad con el Anexo XV del PCAP:

- Deberá aportar el depósito de las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 en el Registro Mercantil.
- Deberá aportar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

7. En relación con la solvencia técnica o profesional, y de conformidad con el Anexo XVI del PCAP, si bien ha presentado compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, no ha aportado relación detallada del mismo. Por lo tanto, deberá aportar dicho compromiso con relación detallada de la personas que forman parte del equipo de trabajo.

ACCENTURE, S.L. (lotes 4 y 13):

1. Deberá aportar copia de la escritura de constitución de la empresa ACCENTURE, S.A.

2. Deberá aportar copia de la escritura por la que ACCENTURE, S.L. es declarada sociedad unipersonal, con número de protocolo 1.558.

3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado b) del PCAP, la empresa deberá aportar bastanteo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la escritura de poder de representación.

4. Se comprueba que el Anexo XIII, respecto a la certificación de no estar incurso en incompatiblidad para contratar, está firmado por Don , con el cargo de Administrador Único. Por otro lado, en la escritura de poder de la empresa ACCENTURE, S.L. consta como Administrador Único Don . Por lo tanto la empresa debe aclarar qué persona ostenta el cargo de Administrador Único de la mencionada empresa ACCENTURE, S.L. (Sociedad Unipersonal), debiendo estar firmado el Anexo XIII por la misma.

En caso de que el Anexo XIII aportado esté firmado por persona que no sea actualmente el Administrador Único, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado a) del PCAP, respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, la empresa deberá aportarla debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante y cargo que ostenta, de la siguiente forma:

> Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
>
> La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

5. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado i), del PCAP, deberá aportar una copia de la declaración de excepcionalidad.

6. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado j), del PCAP, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente.

En relación a la vigencia del Plan de Igualdad, deberá aportar una declaración relativa a que la empresa aplica efectivamente el Plan de igualdad firmado por el representante de la empresa y los trabajadores y trabajadoras.

7. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7, apartado h) del PCAP, deberá aportar una declaración de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

8. En relación con la solvencia económica y financiera, y de conformidad con el Anexo XV del PCAP:

- Deberá aportar el depósito de las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2016 y 2018 en el Registro Mercantil.
- Deberá aportar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Deberá aportar recibo del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

9. En relación con la solvencia técnica o profesional, y de conformidad con el Anexo XVI del PCAP:

- Lote 4: De la relación de trabajos del socio Don , se comprueba que no acredita tener al menos 5 trabajos de auditoria de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años. Se recuerda, en aplicación del PCAP, que solo se aceptan trabajos realizados en los último cinco años anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En concreto, no consta el importe de varios trabajos realizados en el periodo 2015-2019, como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Bastará con acreditar el importe de un solo trabajo más, ya que son aceptados los cuatro primeros que han sido alegados. Para ello, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acredite el cumplimiento de al menos 5 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como

miembro del equipo de trabajo Don . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

- Lote 13: De la relación de trabajos del socio Doña , se comprueba que no acredita tener al menos 5 trabajos de auditoria de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años. En concreto, no consta el importe del trabajo correspondiente a la definición y desarrollo del modelo integral de lucha contra el fraude de la Tesorería General de la Seguridad Social. Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acrediten el cumplimiento de al menos 5 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Doña . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario.

- Lote 13: De la relación de trabajos del jefe de equipo Doña , se comprueba que no acredita tener al menos 3 trabajos de auditoria de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los últimos 5 años. Se recuerda, en aplicación del PCAP, que solo se aceptan trabajos realizados en los último cinco años anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En concreto, no consta el importe de varios trabajos realizados en el periodo 2015-2019, como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Bastará con acreditar el importe de un solo trabajo más, ya que son aceptados los dos primeros que han sido alegados. Por lo tanto, la empresa deberá aportar nueva relación de trabajos que acrediten el cumplimiento de al menos 3 trabajos de auditoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Doña . La empresa podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como relación de trabajos firmado por el miembro del equipo, currículum vitae y copia del título universitario. Este nuevo jefe de equipo deberá haber obtenido una puntuación igual o superior a la obtenida por los trabajos alegados por Doña en la valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas del sobre 3. En caso contrario, se procederá a revalorar la oferta, detrayendo la puntuación correspondiente en función de los trabajos alegados en fase de oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:58 horas del día 25 de mayo de 2020, comprobándose que no ha habido incidencias técnicas durante la celebración de la sesión, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Sr. Presidente, quedando pendiente su firma.

Vº Bº EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: José Manuel Fernández Luque.	Fdo.: María del Mar Rico Jiménez.

Esta acta ha sido firmada el 03/06/2020, constando su original en el expediente administrativo.